



Callao, 09 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 163-2021-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Expediente con registro Nº 5702-2021-08-0004168, recepcionado virtualmente en mesa de partes de la UNAC el 17.08.2021, con el cual, la Secretaria General de la Universidad, alcanza la solicitud del Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, quien requiere subvención para estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaria General de la UNAC, deriva el expediente con registro Nº 5702-2021-08-0004168 del Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, quien requiere financiamiento para estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, por un monto de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía según Oficio Nº 0007-2021-PGE/FIME del 20/08/2021, informa que la solicitud del citado docente, está acorde con la proyección que tiene la FIME para el 2021 para el rubro de capacitación docente;

Que, con Oficio Nº 010-2021-000-FIME de fecha 22.08.2021, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Subvenciones para Capacitación Docente, Así también indica que estará sujeto al presupuesto económico que cuenta actualmente la Facultad, previo visto bueno que dará la máxima autoridad de la Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 09.09.2021, aprueba otorgar subvención económica al Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, quien requiere financiamiento para estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación** en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, por el monto total de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, subvención económica a favor del docente asociado a tiempo completo, **Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, por el monto de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del **II Ciclo de Doctorado en Educación** en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.
2. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
3. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico